

Llamado
PPF102 - 01

Firma consultora experta en la preparación de proyectos para el Fondo Verde para el Clima.

RESPUESTA A CONSULTAS

30/01/2026

Este documento incluye las consultas recibidas entre el 21 de enero y el 30 de enero de 2026, hasta las 13:00 hs, junto con sus respuestas¹.

1. Pregunta: Sobre la metodología de estimación del trabajo en Uruguay para el Sobre Oferta Económica: queríamos consultar nuestra racionalidad para estimar el trabajo en Uruguay para saber si es adecuada. Como parte del equipo es internacional, estamos considerando trabajo en Uruguay los contratos de los perfiles que sean de nacionalidad uruguaya al cual se le sumara el IVA del 22% en el mismo pago que realizamos y los costos de la misión de todos los miembros que vayan.

Respuesta: Los servicios prestados en plaza están gravados por IVA. Si para prestar servicios la empresa extranjera subcontrata a una empresa uruguaya es intrascendente a tales efectos. Dichos servicios también se encuentran alcanzados por el IRNR ya que se trata de actividades desarrolladas en Uruguay.

Respecto a los servicios prestados en el exterior no se genera el IVA por razones de territorialidad. Tampoco aplica el IRNR. CND retendrá los impuestos de IVA e IRNR.

Es necesario que la propuesta económica desglose el presupuesto del trabajo que se realiza en Uruguay, a los efectos del cálculo de los impuestos a ser retenidos por CND, IVA e IRPF.

2. Pregunta: Sobre registro de la empresa en línea. Somos una empresa internacional. Hemos intentado registrarnos dos veces. Una donde incluimos el número de registro de la empresa en la cámara de comercio de nuestro país en el campo RUT, y creo que no entendimos bien el campo de razón social, ya que ahí incluimos el tipo de empresa que somos (el 7 de enero). Como no recibimos respuesta y no estábamos seguros de que esa fuera la información requerida, realizamos un nuevo registro, con el número de inscripción fiscal (IVA) en el campo RUT y el nombre de la empresa en el campo de razón social. En ambos casos recibimos este mensaje, pero luego nada más (ver captura de pantalla. ¿Podrían confirmarnos como proceder para poder dar de alta nuestra empresa en el registro online de CND? Desde ya muchas gracias

Respuesta: Para la presentación de ofertas es necesario iniciar sesión en la plataforma de llamados en línea de CND. Para ello, deben hacer clic en el botón "Iniciar sesión" dentro del

¹ Se sugiere revisar las respuestas a consultas anteriores disponibles en la sección "Comunicados" de la página del [Llamado PPF102 - 01](#).

llamado correspondiente o acceder directamente a través del siguiente enlace: <https://www.llamados.cnd.org.uy/index.php/es/user/login>

Al ingresar, el sistema solicita deberá completar los campos solicitados. En el caso de oferentes sin establecimiento permanente en Uruguay, cuando el sistema indique “ingresar número de RUT de la empresa”, deberán consignar un código numérico de 12 dígitos. Una vez completado este proceso, el registro queda activo dentro de un plazo de un (1) día hábil. Hemos identificado que actualmente la plataforma no está notificando automáticamente la aceptación del registro. Aunque no hayan recibido un correo electrónico de confirmación, el registro igualmente queda completado y habilitado.

No se requiere la presentación de documentación adicional para finalizar el registro.

Posteriormente, deberán regresar al enlace del llamado correspondiente y proceder a la presentación de su oferta, adjuntando la documentación indicada en los Términos de Referencia (TdR), en los apartados SOBRE A y SOBRE B, en formato RAR o ZIP, con un tamaño máximo de 256 MB. Para finalizar el proceso de presentación, deberán hacer clic en el botón “OFERTAR EN LÍNEA”.

3. **Pregunta:** Con respecto a este criterio excluyente, “al menos 1 (un) proyecto de propuesta completa validado por la Secretaría del FVC e ITAP y presentado a consideración de la Junta”, ¿sería posible que se considere también un proyecto aprobado por el Fondo de Adaptación?

Respuesta: El requisito establecido en los Términos de Referencia respecto a la experiencia en la preparación de proyectos para el Fondo Verde para el Clima (FVC) se mantiene en los términos en que fue formulado. En consecuencia, no se prevé su ampliación a otros fondos en el marco del presente llamado.

4. **Pregunta:** ¿Cuál sería el % de impuestos o retención a considerar en el caso de ser una empresa extranjera?

Respuesta: Los impuestos que una empresa extranjera debe considerar por actividades desarrolladas en territorio uruguayo son 22% IVA y 12% IRNR.

Es necesario que la propuesta económica desglose el presupuesto del trabajo que se realiza en Uruguay, a los efectos del cálculo de los impuestos a ser retenidos por CND, IVA e IRPF.

El IVA no se computa dentro del tope del presupuesto disponible para esta consultoría. Esto aplica para empresas nacionales y extranjeras.

5. **Pregunta:** ¿Es posible presentarse con otras firmas en forma de asociación en participación (Joint Venture)? En el caso de participación *joint venture*, ¿todas las empresas deben completar los formularios o solo la empresa líder?

Respuesta: No se acepta la asociación (Joint Venture) entre firmas para la presentación de ofertas.

6. Pregunta: ¿En qué ciudad, lugar se llevará a cabo la misión de campo?

Respuesta: Las misiones de campo se realizarán en Uruguay. Parte de las mesas de trabajo tendrán lugar en Montevideo, mientras que otras ciudades a visitar se definirán en función del desarrollo del *funding proposal* y de los actores que la firma experta considere necesario consultar, de acuerdo con las necesidades técnicas.

7. Pregunta: ¿El taller de presentación de resultados para el comité técnico y actores de interés, se llevará a cabo de manera presencial o virtual? En el caso de ser presencial, ¿dónde se llevaría a cabo?

Respuesta: El taller de resultados puede ser presencial o virtual, en tanto se justifiquen técnicamente las estrategias de intercambio efectivo a emplear para recopilar los comentarios y/o sugerencias de los actores. En caso de ser presencial se llevaría a cabo en la ciudad de Montevideo.

8. Pregunta: Contamos con experiencia directa en la formulación de propuestas completas para otros fondos climáticos multilaterales, como el GEF y el Fondo de Adaptación, no hemos actuado como firma líder en la formulación de una *Funding Proposal* presentada al GCF. En este contexto, quisiéramos consultar respetuosamente si, a la luz del alcance y naturaleza de la experiencia descrita (particularmente nuestro rol sistemático en la evaluación, revisión técnica y aseguramiento de calidad de Funding Proposals del GCF), dicha trayectoria podría considerarse como cumplimiento del requisito referido a la experiencia en preparación de propuestas para el Fondo, o si el mismo se interpreta de manera estricta únicamente como experiencia directa en la formulación y presentación de Funding Proposals ante la Junta del GCF.

Respuesta: El requisito establecido en los Términos de Referencia respecto a la experiencia en la preparación de proyectos para el Fondo Verde para el Clima (FVC) se mantiene en los términos en que fue formulado. En consecuencia, no se prevé su ampliación a otros fondos en el marco del presente llamado.

9. Pregunta: En relación al llamado arriba, y después de haber revisado en detalle el PPF publicado en la web del GCF:

- Vemos que la actividad 1, a llevarse a cabo durante los primeros 6 meses de implementación, implica el desarrollo de las 8 consultorías a las que también hace referencia en los TDR del presente llamado. Así mismo, vemos que han publicado también en su web de la CND el llamado PPF102-02 Firma consultora con experiencia en hidrometeorología para el diseño de la red hidrometeorológica nacional. ¿En este sentido, van ustedes a publicar el resto de los llamados antes de que arranque la consultoría 01? ¿O esperan a contratar primero esta consultoría para ir publicando el resto de los llamados?

Respuesta: Se realizará la publicación de los próximos llamados una vez contratada la firma consultora encargada de desarrollar la propuesta completa del proyecto, a fin de contar con su retroalimentación técnica respecto a los estudios necesarios. Por tal motivo, la empresa que resulte adjudicada en el marco de este llamado PPF-102-01 no podrá postularse a las otras convocatorias que aún no fueron publicadas al momento de su contratación. Esto aplica también a su equipo técnico.

- Pregunta: Así mismo, viendo la lógica de la consultoría, donde el estudio de factibilidad se nutrirá de los insumos técnicos de las otras 7 consultorías, nos pueden por favor aclarar ¿cuál será el rol esperado del especialista en hidrología superficial y subterránea; meteorología; tecnología de la información? Así mismo, nos pueden aclarar si esperan que estos técnicos estén durante los 14 meses de duración del proyecto o sólo durante los 6 primeros meses que es cuando se deben recibir los insumos técnicos de las otras 7 consultorías.

- a. Respuesta: Deberán aportar conocimiento técnico especializado en materia de servicios climáticos y sistemas de alerta temprana, que servirá de insumo para la elaboración integral de la propuesta. Trabajarán de forma articulada con el equipo técnico completo del presente llamado, con el objetivo de construir una propuesta alineada con el racional del Fondo Verde para el Clima (FVC), así como con los lineamientos del Marco Mundial para los Servicios Climáticos y otros marcos y estándares técnicos pertinentes.

Asimismo, deberán desarrollar los análisis técnicos específicos que resulten necesarios para el estudio de factibilidad, complementando los aportes de las demás consultorías y cubriendo aquellos aspectos que no sean abordados directamente por los otros llamados. Los especialistas en hidrología superficial y subterránea; meteorología; tecnología de la información deberán estar disponibles en forma remota también para atender consultas técnicas que surjan de la revisión de la propuesta completa por Secretaría del FVC e ITAP, hasta su presentación ante la junta.

- Pregunta: Por último, en el PPF, en el Anexo 2, Call 11, se incluyen los TDR para un Consultor Líder Técnico. Vemos también que en el llamado PPF102-01 solicitan también un líder técnico encargado de la coordinación. ¿Podemos asumir que se refieren al mismo rol? ¿O esperan contratar un especialista técnico que lidere la coordinación de todo el PPF a parte de esta consultoría?

Respuesta: No refieren al mismo rol. Se contrató un especialista encargado de brindar apoyo técnico especializado a la CND en su rol de coordinador técnico del PPF, para facilitar la integración efectiva de los distintos productos técnicos y la articulación con las entidades responsables, el Comité Técnico y la Autoridad Nacional Designada (DINACC). En ningún caso, este especialista cumplirá actividades del Líder Técnico, solicitado para este llamado PPF-102-01.

- 10. Pregunta: Solicitamos por favor una prórroga tanto en el plazo de entrega de la licitación

Respuesta: Se prorroga la presentación de ofertas hasta el lunes 02 de marzo a las 13:00 horas (Montevideo, Uruguay). Se publica hoy una Enmienda con esta información.

- 11. Pregunta: Considerando que las diversas consultorías que están enmarcadas en el PPF 102 deben trabajar en coordinación, pero no se supervisan entre sí, se entiende que una misma firma consultora puede presentarse y ser adjudicatario de uno o más llamados comprendidos dentro del PPF 102 sin que esto implique un conflicto de interés. Favor confirmar interpretación.

Respuesta: La empresa que resulte adjudicataria del Llamado PPF-102-01 no podrá presentar ofertas a los demás llamados del Proyecto PPF-102, que aún no hayan sido publicados al momento de su contratación. Esto aplica también a su equipo técnico.

12. Pregunta: Favor confirmar si un profesional/técnico puede formar parte del equipo presentado por más de un oferente.

Respuesta: No, no es posible que un mismo profesional/ técnico forme parte del equipo presentado por más de un oferente.

COMUNICADO

30/01/2026

El IVA no se computa dentro del tope del presupuesto disponible para esta consultoría y no se tendrá en cuenta para la comparación de ofertas económicas. Esto aplica para empresas nacionales y extranjeras.